

DISEÑO INSTRUCCIONAL DEL TALLER

REFORMA TRIBUTARIA 2014.

A QUIEN VA DIRIGIDO:

- Licenciados en Ciencias Fiscales.
- Contadores.
- > Administradores.
- > Abogados.
- > Estudiantes de las carreras citadas.

NÚMERO DE HORAS:

5 Horas.

OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a los colaboradores sobre el marco jurídico-práctico de las diferentes Leyes en la materia impositiva que fueron objeto de modificación, con el propósito de que puedan emplear los conocimientos y herramientas adquiridas, para dar cumplimiento voluntario y estricto a las distintas obligaciones materiales y formales tipificadas en la Ley habilitante.

CONTENIDO PROGRAMÁTICO:

CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO

- > Solidaridad.
- > Recurribilidad de las prórrogas.
- > Prescripción.
- Privilegios y garantías.
- > Eximentes de responsabilidad por ilícitos tributarios.
- Sanciones comprendidas entre dos límites
- > Atenuantes y agravantes.
- > Concepto de reincidencia.
- Ilícitos formales.



Asesores Jurídicos Integrales

- Ilícitos materiales.
- > Ilícitos penales.
- > Nuevas facultades de la administración tributaria.
- Medidas cautelares
- > Ajuste de la base imponible.
- Intimación de derechos pendientes.
- Recursos jerárquicos.
- Juicio ejecutivo.
- > Entrada en vigencia.

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- > Exenciones excluidas.
- Deducción de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares.
- Pérdidas de bienes del inventario y del activo fijo.
- Enriquecimiento neto de personas naturales que trabajan bajo relación de dependencia.
- Pérdida del reajuste por inflación fiscal.
- > Rebajas por inversión.
- > Traslado de pérdidas de explotación.
- > Excluidos del ajuste por inflación fiscal.
- Modificación del IPC por el INPC.
- > Entrada en vigencia.

LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- No sujeción excluida.
- Límites para la alícuota adicional.
- > Limitación temporal para deducir los créditos fiscales.
- Vinculación directa y exclusiva para la deducción del crédito fiscal.
- No vinculación directa y exclusiva al contribuyente.
- No deducibilidad de comidas y bebidas alcohólicas.
- Modificación del IPC por el INPC.
- Nuevos bienes y servicios de lujo y modificaciones (15%).
- > Entrada en vigencia.